



## ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**41ª SESIÓN ORDINARIA**  
**Lunes 17 de diciembre de 2018**

### **Asistentes:**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Corte Suprema (S)	Sr. Sergio Muñoz Gajardo
Fiscal Nacional	Sr. Jorge Abbott Charme
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky
Coronel de Justicia de Carabineros de Chile	Sr. Jaime Elgueta Burgos
Director General de la Policía de Investigaciones	Sr. Héctor Espinosa Valenzuela
Presidente del Colegio de Abogados de Chile	Sr. Arturo Alessandri Cohn
Director Nacional (S) de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Jefe División Jurídica Subsecretaría Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana Frugone
Jefa Dpto. Reinserción Social Juvenil Min. de Justicia y DDHH	Sra. Danae Fuentes Ferrera
Prefecto Jefe Nacional Gestión Estratégica de la P.D.I.	Sr. Pablo Contreras
Gerente División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.	Sra. Nelly Salvo Ilabel
Secretaría Ejecutiva	Sr. Alejandro Fernández González



### **Tabla:**

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Exposición a cargo del Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, “Diagnóstico de la gestión Institucional y la propuesta de objetivos comunes a partir de los cuales realizarán sus planes de trabajo para el año 2019”.
2. Varios.

### **Sesión:**

Saludos y palabras de bienvenida de parte del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, quien agradece la participación de todas las autoridades y/o sus representantes en esta instancia.

#### **Primer punto de la tabla:**

**Exposición conjunta, a cargo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio Público “Diagnóstico de la gestión Institucional y la propuesta de objetivos comunes a partir de los cuales realizarán sus planes de trabajo para el año 2019”,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 20.931, del año 2016, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, e incluye nuevos incisos en el artículo 12 ter de la Ley N° 19.665:

*“Con el fin de garantizar el trabajo coordinado de los actores involucrados, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el General Director de Carabineros de Chile y el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile deberán remitir conjuntamente a la Comisión, en el mes de octubre de cada año, un diagnóstico de la gestión institucional y una propuesta de objetivos comunes a partir de los cuales deberán realizar sus planes de trabajo, con el objeto de mejorar el funcionamiento del sistema.” (...)*

*“Con el fin de analizar la evolución del sistema procesal penal, efectuar las mejoras que corresponda y hacer más eficaz la persecución penal, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el General Director de Carabineros de Chile y el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile deberán remitir a la Comisión y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, con anterioridad a las reuniones periódicas que celebre la Comisión y el Consejo en los meses de mayo y octubre de cada año, un*

*diagnóstico respecto del cumplimiento de sus fines institucionales en relación con la persecución penal.”*

Inicia la exposición el Coronel de Justicia de Carabineros de Chile, Sr. Jaime Elgueta Burgos, presentando las estadísticas correspondientes al primer semestre del año 2018, diferenciando número de denuncias recibidas por categoría de principales delitos (delitos de mayor connotación social), distinguiendo dos rubros, delitos violentos y delitos contra la propiedad, los cuales a su vez desagregados entre aquellos en que existieron detenidos y aquellos que no hubo detenidos. Continúa con información sobre el número de órdenes de detención decretadas y diligenciadas por su institución, y finaliza con el número de órdenes de detención decretadas en casos de delitos de mayor connotación social, en los que también diferencian entre aquellos con resultado sobre si existieron detenidos y no.

A continuación, expone el Prefecto Jefe Nacional de Gestión Estratégica de la Policía de Investigaciones, Sr. Pablo Contreras, destacando entre otros puntos, tres ejes principales que su Institución ha priorizado en relación a la persecución criminal, el primero, es la gestión operativa, en donde el compromiso es maximizar la capacitación y actualización permanente en materia del trabajo de primeras diligencias y del trabajo en el sitio del suceso; segundo, la investigación criminal de delitos complejos, donde el compromiso es focalizar esfuerzos en delitos que revisten de violencia y de alta complejidad; y finalmente, tercero, análisis criminal, donde se busca mejorar el procesamiento y análisis del fenómeno criminal, prospectando el delito y determinando perfiles delictivos según sectores de la ciudad.

El Prefecto Sr. Contreras prosigue informando la estadística Institucional, entregando un análisis comparativo del año 2017 y 2018 (en un periodo 9 meses). –Esta estadística es relativa al número de denuncias recibidas por categoría de principales delitos, número de primeras diligencias realizadas y principales delitos en esta materia. En el caso de los detenidos, se informa en relación al número de órdenes de detención y sus principales delitos, continuando con un comparativo de los años 2016 a la fecha, en relación a la distribución de las órdenes de investigar. Finalmente, informa sobre las acciones desarrolladas para sustentar el desarrollo de la investigación de los delitos contra la propiedad.

A continuación, la Gerente de la División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, Sra. Nelly Salvo Ilabel, luego de escuchar las estadísticas en relación a las denuncias, diligencias y órdenes de detención informados anteriormente y siguiendo las etapas del proceso penal, da cuenta a la Comisión sobre aquellas gestiones realizadas una vez que la denuncia ingresa al Ministerio Público, precisando que las cifras corresponden al periodo entre el 01 de julio del año 2017 al 30 de junio de 2018 (12 meses móviles), de esta manera se refiere al número de ingresos totales de causas, luego diferencia ingresos por delitos con imputados conocidos y con



imputados desconocidos, continúa con los términos aplicados y en relación a estos últimos a los tipos de salidas judiciales aplicados en el periodo y de salidas no judiciales.

La Gerente de la División de Estudios precisa que de esta información se desprende que frente a un imputado conocido, resulta probable que se aplique una salida judicial, mientras que en el caso de los imputados desconocidos, la probabilidad apunta mayoritariamente hacia un término no judicial, indicando las estadísticas referidas a términos con imputados conocidos y términos con imputados desconocidos.

Sigue su exposición informando en relación a las sentencias por tipos de procedimiento, el número de formalizaciones y requerimientos en relación al total de imputados conocidos y de estos especifica el estado del 46% de los imputados conocidos que no han sido formalizados ni requeridos (terminado, vigente y suspendido), incorporando también la estadística en relación a las medidas cautelares, finalizando el diagnóstico institucional con la presentación de conclusiones de este diagnóstico al que además se incorpora los resultados de reuniones y talleres de retroalimentación realizadas con las Policías, explicando la metodología de trabajo empleada con sus principales planteamientos, a partir de los cuales enuncia los objetivos comunes para el año 2019.

En relación a las exposiciones realizadas, los Comisionados hacen presente la diversidad de informes y la necesidad de aunar criterios en los parámetros y la metodología que se utilizará para poder llegar a una conclusión común, para de esta manera priorizar los objetivos y construir una propuesta común, cumpliendo tanto el objetivo de esta comisión como de la Ley N° 20.931. A modo de ejemplo indican que se han utilizado distintos focos y distintas nomenclaturas con detenidos o sin detenidos, con imputados conocidos o con imputados desconocidos, lo mismo respecto al período, sea fijo o un período móvil de 12 meses cuya ventaja en este caso es que permite mantener actualizada la información, y por último, hacen presente la necesidad de establecer un análisis comparativo en relación al total actualizado de requerimientos y cuántos están pendientes.

Sobre lo anterior, indican los Comisionados sobre la ventaja de incorporar además las cifras del Poder Judicial, lo que nos permitirá arribar a una mejor conclusión. Igualmente se sugiere invitar a participar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Finalmente, se propone la creación de una Subcomisión cuyo objeto sea el de coordinar los esfuerzos y análisis de cada una de las Instituciones en esta materia, presente sus conclusiones y priorice los objetivos en base a los cuales se construirá el plan común, y cuyo cumplimiento se dará cuenta a esta Comisión.

En base a lo anteriormente expuesto, por la unanimidad los comisionados presentes, acuerdan lo siguiente:

### Acuerdo N° 1

- i. Crear una subcomisión técnica, integrada por representantes de las Instituciones que conforman esta Comisión, destinada a velar por el correcto y eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 20.931, del año 2016.
- ii. Encomendar a la Subcomisión técnica, indicada en el literal anterior, las siguientes tareas:
  - Coordinar el análisis de cada una de las Instituciones, de manera de presentar un diagnóstico común unificando los parámetros y metodología a utilizar.
  - Incluir en el análisis las estadísticas del Poder Judicial.
  - Efectuar el estudio de los resultados del diagnóstico realizado identificando y precisando las principales dificultades.
  - En base a los resultados, priorizar los objetivos a cumplir a partir de los cuales deberán realizar sus planes de trabajo, con el objeto de mejorar el funcionamiento del sistema.
  - Realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de los planes de trabajo.
  - Reportar periódicamente y presentar a la aprobación de la Comisión el trabajo realizado.
  - En general, velar por el correcto y eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 20.931 del año 2016
- iii. Invitar a participar en esta Subcomisión al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### **Segundo punto de la tabla:**

#### **Varios:**

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, hace presente los siguientes puntos:

#### a) Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública.

Se informa que en consideración a lo convenido en la sesión anterior, en noviembre se conformó una Subcomisión destinada al estudio de las propuestas del Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública que dicen relación con el trabajo de la Comisión, cuyo trabajo se dividió en dos mesas, cada una destinada a estudiar y levantar alternativas para cada propuesta, estas son:

- “Mesa Notificaciones u otro tipo de comunicaciones en que intervienen las Policías”, aborda la Propuesta N° 146, cuya próxima sesión de trabajo es el 20 de diciembre del presente
- “Mesa Informes y Pruebas científicas en que intervienen los laboratorios de las Policías”: aborda la Propuesta N° 147, cuya próxima sesión de trabajo es el 03 de enero del año 2019



La última propuesta que se relaciona con la Comisión es la N° 150 y se refiere a “(...) *mantener a disposición de los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública las actas de sus sesiones ordinarias y extraordinarias. (...)*”, obligación que se encuentra cumplida en atención que las actas de la Comisión de Justicia Penal están disponibles en la página web de nuestro Ministerio.

b) A continuación, señala que se envió a los correos electrónicos de los Comisionados el acta de la sesión anterior, sin recepción de observaciones, por lo tanto, con la venia de los comisionados presentes se da por aprobada.

c) Calendario 2019

Se entrega la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión y Jefe de la División de Reinserción social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, abogado Sr. Alejandro Fernández González, quien en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de la Comisión propone parámetros para fijar las fechas de las sesiones ordinarias, a realizarse durante el año calendario 2019.

En consideración a lo anterior, por la unanimidad los comisionados presentes, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 2

- i. Realizar las sesiones cada dos meses, el día lunes, a partir de las 10:00 horas.
- ii. El día y hora podrá ser objeto de modificación en conformidad a las prioridades y urgencias que se definirán en cada convocatoria.

d) Plan Anual de Capacitación Interinstitucional.

Continúa el Secretario Ejecutivo de la Comisión, abogado Sr. Alejandro Fernández González, informando que la Ley N° 20.931 dispuso que la Comisión, considerando los diagnósticos y resultados obtenidos a partir de la gestión conjunta y conforme al análisis que por su propia competencia le corresponde desarrollar, en el mes de marzo de cada año elaborará una propuesta de Plan Anual de Capacitación Interinstitucional.

Por lo anterior, propone la creación de una Subcomisión temporal que sesione en enero y febrero y preparar el Plan Anual de Capacitación para que sea presentado a la Comisión en marzo del 2019.

En consideración a lo anterior, por la unanimidad los comisionados presentes, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 3

- i. Crear una Subcomisión, de carácter temporal, integrada por representantes de las Instituciones que conforman esta Comisión, destinada a elaborar una propuesta de Plan Anual de Capacitación Interinstitucional que se presente en marzo del año 2019 a la Comisión.
- e) Subcomisión implementación de la Ley N° 21.057 que regula Entrevistas Grabadas en video y, Otras Medidas de Resguardo a Menores de edad, Víctimas de Delitos Sexuales.

Se informa que la Subcomisión ha continuado sesionando y en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, se elaboró el cálculo del número óptimo de entrevistadores e intermediadores para la primera etapa de implementación de la Ley N° 21.057, análisis en el que participaron los representantes de cada uno de los integrantes de la Comisión y que se entrega para su ratificación.

Además, se informa que el Reglamento de la citada ley se encuentra actualmente en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos donde se están realizando las modificaciones requeridas por la Contraloría General de la República y algunas adecuaciones producto del proceso de implementación, esperando tener listo el documento y realizar su reingreso en el más breve tiempo.

Acuerdo N° 4

- ii. Revisar el cálculo del número óptimo de entrevistadores e intermediadores para la primera etapa de implementación de la Ley N° 21.057 entregado y presentar sus observaciones a través de su representante en la Subcomisión.
- iii. Ratificar en la próxima sesión, el cálculo del número óptimo de entrevistadores e intermediadores para la primera etapa de implementación de la Ley N° 21.057, presentado en la sesión anterior.

No existiendo más temas por tratar, se pone término a la sesión.-